



## ACLARACIÓN RESPECTO A LA VALORACIÓN DEL IMPORTE FIJO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS

- a) Las ofertas que presenten los licitadores deben referirse al presupuesto base de licitación correspondiente al plazo inicial del contrato más su posible prórroga, es decir, **3 años**, tal y como queda especificado en el anexo II del PCAP), no obstante, el cálculo de la puntuación se realizará en base a las bajas ANUALES presentadas por los licitadores (punto 7 PPTP).
- b) La oferta a la baja correspondiente al importe fijo del contrato se valorará con un máximo de 10 puntos (apartado 10 A.1 PPTP), otorgándose **2 puntos por cada 3.000 € de baja anual**; en base a ello, para obtener la máxima puntuación en este apartado (10 puntos), la baja tendrá que ser de 45.000 € sobre el presupuesto de licitación correspondiente a 3 años, excluido IVA, es decir, deberá ofertarse una baja de 15.000 € anuales sobre el presupuesto base de licitación anual.

Las Torres de Cotillas, a 23 de junio de 2015.

El Concejal Delegado



*(Firma manuscrita)*  
Las Torres de Cotillas  
Concejal Delegado

Ángel González Palazón